



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1806 06/09/2016 3903

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

## **RESPUESTA:**

La política de inversión del Gobierno, a través del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, se encuentra condicionada por el escenario económico actual, marcado por unos tipos de interés en mínimos históricos, incluso valores negativos, sobre todo en los plazos más cortos (la rentabilidad de la deuda pública española se encuentra en negativo para plazos hasta 3 años, en el caso de Alemania dicho plazo alcanza los 5 años).

Dadas las circunstancias expuestas, la estrategia de inversión del Fondo de Reserva que se viene ejecutando desde el pasado ejercicio 2015 se basa, por un lado, en no reinvertir flujos en el propio ejercicio sino a más largo plazo y, por otro, en aprovechar las plusvalías generadas en los activos con vencimiento en el largo plazo para satisfacer las necesidades de disposición del Fondo de Reserva y acortar la duración de la cartera que, de esta forma, queda más ajustada a su finalidad.

Por otro lado, en este contexto de mínimas rentabilidades y falta de liquidez de los mercados el Comité de Gestión del Fondo de Reserva acordó asimismo la ampliación del universo inversor del Fondo a activos emitidos por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 337/2004, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social (la Ley 28/2003 ha sido derogada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el vigente texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se ha integrado su regulación), ya que se trata de activos emitidos por una persona jurídica pública, en euros, de calidad crediticia elevada y negociados en mercados regulados o sistemas de negociación.